



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: ANEXO II - DETERMINACIÓN DE CAPACIDADES SECTORES DE GUARDA Y ALMACENAMIENTO DE ARMAS, MUNICIONES Y DEMÁS MATERIALES CONTROLADOS.

DETERMINACIÓN DE CAPACIDADES

SECTORES DE GUARDA Y ALMACENAMIENTO DE ARMAS, MUNICIONES Y DEMÁS MATERIALES CONTROLADOS.

Se deja expresa constancia que solo existe obligación por parte de los Usuarios Comerciales de almacenar dentro de los "S.D.A." los materiales que a continuación se detallan.

DEFINICIONES:

Para la determinación específica de las capacidades se definirán los tipos de materiales genéricos a tener en cuenta, a saber:

- ARMA LARGA: FUSIL - CARABINA - ESCOPETA - FUSIL DE CAZA - PISTOLA AMETRALLADORA - ARMA COMBINADA y DEMÁS MATERIALES ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL NOMENCLADOR TÉCNICO OFICIAL. Medida: UNIDAD.
- ARMA CORTA: PISTOLÓN DE CAZA - PISTOLA - REVÓLVER - ARMA COMBINADA Y DEMÁS MATERIALES ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL NOMENCLADOR TÉCNICO OFICIAL. Medida: UNIDAD.
- MUNICIÓN PARA ARMAS DE ÁNIMA LISA: CARTUCHO. Medida: UNIDAD.
- MUNICIÓN PARA ARMAS DE ÁNIMA ESTRIADA (MUNICIÓN CON VAINA METÁLICA CALIBRE .22 PLG). Medida: UNIDAD.
- MUNICIÓN PARA ARMAS DE ÁNIMA ESTRIADA (MUNICIÓN CON VAINA METÁLICA CALIBRES DISTINTOS AL .22 PLG). Medida: UNIDAD.

- MATERIAL DE USOS ESPECIALES: CHALECO ANTIBALA, CASCO, PLACA BALÍSTICA OPACA O TRANSPARENTE-ESCUDOS. Medida: UNIDAD.
- CÁPSULA DE PERCUSIÓN o CEBO (FULMINANTE). Medida: UNIDAD.
- PÓLVORA SIN HUMO. Medida: UNIDAD de CUÑETE de ½ Kgrs o 1 Lb.
- PÓLVORA NEGRA. Medida: UNIDAD de CUÑETE de ½ Kgrs o 1 Lb.
- REPUESTO PRINCIPAL DE ARMA, comprende: CAÑÓN, CORREDERA, TUBO Y CERROJO, BLOQUE DE CIERRE, ARMAZÓN, TAMBOR, BASCULA, PORTABLOQUE DE CIERRE, ETC. Medida: UNIDAD.
- AGRESIVO QUÍMICO. Medida: UNIDAD.
- PIROTECNIA DE VENTA LIBRE. Medida: BULTO.

La distribución física de los metros cúbicos de volumen que debe poseer el SECTOR DE ALMACENAMIENTO para ser Certificado por la ANMaC será dispuesta de la siguiente manera en relación a las siguientes cantidades de materiales genéricos:

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES

ESPACIO en Mts ³	CANTIDADES MÁXIMAS DE ALMACENAMIENTO
1	CUARENTA (40) ARMAS LARGAS
1	CUATROCIENTAS (400) ARMAS CORTAS
1	TREINTA y CINCO MIL (35.000) MUNICIONES PARA ARMAS DE ÁNIMA LISA
1	SETECIENTAS MIL (700.000) MUNICIONES PARA ARMAS DE ÁNIMA ESTRIADA (MUNICIÓN CON VAINA METÁLICA CALIBRE .22 PLG)
1	CIENTO VEINTE MIL (120.000) MUNICIONES PARA ARMAS DE ÁNIMA ESTRIADA (MUNICIÓN CON VAINA METÁLICA CALIBRES DISTINTOS AL .22 PLG)
1	CIEN (100) MATERIALES DE USOS ESPECIALES (CHALECO ANTIBALA)
1	CIEN (100) MATERIALES DE USOS ESPECIALES (CASCO)
1	DIEZ (10) MATERIALES DE USOS ESPECIALES (PLACA BALÍSTICA OPACA O TRANSPARENTE-ESCUDOS)
1	CIEN MIL (100.000) CÁPSULAS DE PERCUSIÓN o CEBO (FULMINANTE)
1	DIEZ (10) KILOGRAMOS DE PÓLVORA SIN HUMO [equivale a VEINTE (20) CUÑETES de ½ KGR/cada uno o VEINTIDÓS (22) CUÑETES DE 1 LB/cada uno]
1	QUINIENTOS (500) GRAMOS DE PÓLVORA NEGRA o UN (1) CUÑETE
1	QUINIENTOS (500) REPUESTOS PRINCIPALES PARA ARMAS
1	QUINIENTOS (500) AGRESIVOS QUÍMICOS

NOTA: Los espacios detallados en la tabla no contemplan los espacios necesarios para la distribución de pasillos y espacios de circulación y evacuación.

PREMISAS PARA CALCULAR LAS CANTIDADES DE MATERIALES GENÉRICOS A SOLICITAR AUTORIZACIÓN:

Dadas las definiciones previas:

- a) Se deberá tener en cuenta la cantidad de material que: almacenará, exhibirá y poseerá en existencia en muebles armeros (sin exhibir y sin almacenar); y encuadrarlo dentro de las definiciones de materiales genéricos.
- b) Se deberá tener en cuenta el total del espacio físico destinado al “S.D.A.” o “S.D.G.”
- c) La menor unidad de volumen de espacio es UN (1) METRO CÚBICO. La fracción se redondeará hacia arriba.
- d) Se destinará el volumen suficiente de la instalación que requiera las cantidades resultantes estimadas en a) calculando la relación establecida en la TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES que forma parte del presente Anexo.

Ejemplo: Si el resultado de a) es: 35 armas largas y 30 armas cortas, al aplicarle la tabla de distribución de cantidades para obtener el volumen que estos materiales ocupan el resultado, para el primer caso, es 0,875 metros cúbicos y para el segundo es 0,15 metros cúbicos; el resultado de la suma de ambos espacios arroja 1,025 metros cúbicos, con lo cual, para esas cantidades de materiales genéricos y de acuerdo a lo detallado en c), sería suficiente contar con DOS (2) METROS CÚBICOS como mínimo para esas cantidades máximas solicitadas. Para este ejemplo, en el caso de un comercio minorista será suficiente contar con una Certificación que reúna las características edilicias detalladas en el Anexo I y que posea como mínimo DOS (2) metros cúbicos (tener en cuenta los espacios adicionales requeridos en el caso de realizarse estibas sobre piso y/o en altura), o en su defecto, un mueble de prestaciones similares a una caja fuerte de igual cubaje.

